



## CONTRATO ABIERTO N° 214/2016

LPN N° 05/2016 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL  
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – PLURIANUAL.  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS  
S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 720 de fecha 26 de julio de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOANALISIS S.R.L.**, domiciliada en Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Daniel García Torres**, con Cédula de Identidad N° 931.889, según Poder General Esc. N° 110, otorgado por la Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. N° 70, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. N° 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 05/2016 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### 1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – PLURIANUAL.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (c) La oferta de la Contratista;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	17	0	350	10	1	99	29.063.668.100

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 301.518.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0447 de fecha 24 de febrero de 2016. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

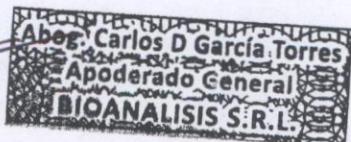
### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 05/2016 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 720 de fecha 26 de julio de 2016.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs 11.334.680.000 (Guaraníes once mil trescientos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta mil) y un Monto Máximo de Gs 22.669.360.000 (Guaraníes veinte y dos mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta mil)

Lote	Item	Descripción del producto	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total mínimo	Monto Total máximo.	Monto Total Lote
1	1	Glicemia	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	112.800	225.600	4.100	462.480.000	924.960.000	17.568.060.000
	2	Reactivos para urea	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	112.800	225.600	4.100	462.480.000	924.960.000	
	3	Creatinina.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	112.800	225.600	4.100	462.480.000	924.960.000	
	4	Reactivos para ácido urico	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	31.200	62.400	4.100	127.920.000	255.840.000	
	5	Reactivos para colesterol	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	31.200	62.400	4.100	127.920.000	255.840.000	
	6	Reactivos para triglicéridos	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	37.200	74.400	4.100	152.520.000	305.040.000	
		HDL Colesterol.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	7.800	15.600	4.100	31.980.000	63.960.000	



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



8	GOT.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	50.400	100.800	4.100	206.640.000	413.280.000	
9	GPT.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	50.000	100.000	4.100	205.000.000	410.000.000	
10	Bilirrubina.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	50.400	100.800	4.100	206.640.000	413.280.000	
11	Bilirrubina.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	50.400	100.800	4.100	206.640.000	413.280.000	
12	Fosfatasa Alcalina.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	50.000	100.000	4.100	205.000.000	410.000.000	
13	Proteínas Totales.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	43.200	86.400	4.100	177.120.000	354.240.000	
14	Albumina.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	26.400	52.800	4.100	108.240.000	216.480.000	
15	Cloro.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	103.800	207.600	4.100	425.580.000	851.160.000	
16	Calcio.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	37.200	74.400	4.100	152.520.000	305.040.000	
17	Fosforo.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	26.400	52.800	4.100	108.240.000	216.480.000	
18	Magnesio.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	26.400	52.800	4.100	108.240.000	216.480.000	
19	CK-TOTAL	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	6.240	12.480	4.100	25.584.000	51.168.000	
20	CK MB	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	6.240	12.480	4.100	25.584.000	51.168.000	
21	LDH.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	8.400	16.800	4.100	34.440.000	68.880.000	
22	Amilasa	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	12.600	25.200	4.100	51.660.000	103.320.000	
23	Microproteínas	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	9.600	19.200	4.100	39.360.000	78.720.000	
24	Lipasa reactivo	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	10.200	20.400	4.100	41.820.000	83.640.000	
25	Colinesterasa	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	240	480	4.100	984.000	1.968.000	
26	Gamma GT	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	1.320	2.640	4.100	5.412.000	10.824.000	
27	Hierro	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	2.640	5.280	4.100	10.824.000	21.648.000	
28	Asto	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	3.120	6.240	4.100	12.792.000	25.584.000	
29	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	64.800	129.600	4.100	265.680.000	531.360.000	
30	Transferrina	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	2.520	5.040	4.100	10.332.000	20.664.000	
31	Reactiva para Determinar Fijación de Hierro	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	2.520	5.040	4.100	10.332.000	20.664.000	
32	IgA	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	1.440	2.880	4.100	5.904.000	11.808.000	
33	IgG	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	600	1.200	4.100	2.460.000	4.920.000	
34	IgM	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	600	1.200	4.100	2.460.000	4.920.000	
35	Reactiva microalbuminuria	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	600	1.200	4.100	2.460.000	4.920.000	
36	Ácido Láctico	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	4.440	8.880	4.100	18.204.000	36.408.000	
37	C3	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	4.200	8.400	4.100	17.220.000	34.440.000	
38	C4	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	4.200	8.400	4.100	17.220.000	34.440.000	
39	Amonio.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	660	1.320	4.100	2.706.000	5.412.000	
40	Pre-Albumina	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	1.320	2.640	4.100	5.412.000	10.824.000	
41	Electrolitos de Sodio.	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	103.800	207.600	4.100	425.580.000	851.160.000	
42	Electrolitos de Potasio	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	103.800	207.600	4.100	425.580.000	851.160.000	
43	LDL Colesterol	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	7.500	15.000	4.100	30.750.000	61.500.000	
44	Rubeola IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	4.800	9.600	32.000	153.600.000	307.200.000	
45	Rubeola IgM	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	4.800	9.600	32.000	153.600.000	307.200.000	
46	Reactiva para Toxoplasmosis IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	8.000	16.000	32.000	256.000.000	512.000.000	
47	Toxo IgM reactivo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	8.000	16.000	32.000	256.000.000	512.000.000	
48	Kits-Detección Citomegalovirus IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	4.800	9.600	32.000	153.600.000	307.200.000	
49	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	4.800	9.600	32.000	153.600.000	307.200.000	
50	Ferratina	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	1.000	2.000	32.000	32.000.000	64.000.000	

Abog. Carlos D. García Torres  
Apoderado General  
BIOANALISIS S.R.L.

1. Director General  
2. Director de Administración y Finanzas  
3. Director de Contrataciones M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

51	Cortisol	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	800	1.600	32.000	25.600.000	51.200.000
52	TSH Reactivo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	12.000	24.000	32.000	384.000.000	768.000.000
53	T3 Reactivo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	8.400	16.800	32.000	268.800.000	537.600.000
54	FT4 reactivo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	8.400	16.800	32.000	268.800.000	537.600.000
55	Kits-Determinacion de T4	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	8.400	16.800	32.000	268.800.000	537.600.000
56	IGE reactivo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	1.200	2.400	32.000	38.400.000	76.800.000
57	Reactivo para HCG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	1.600	3.200	32.000	51.200.000	102.400.000
58	PSA reactiva	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.000	6.000	32.000	96.000.000	192.000.000
59	PAS LIBRE	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	2.400	4.800	32.000	76.800.000	153.600.000
60	Anti HBs Cuantitativo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	2.200	4.400	32.000	70.400.000	140.800.000
61	Troponina	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	4.000	8.000	32.000	128.000.000	256.000.000
62	FSH hormona foliculo estimulante	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	800	1.600	32.000	25.600.000	51.200.000
63	LH hormona luteinizante	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	800	1.600	32.000	25.600.000	51.200.000
64	Kits-Determinacion de Prolactina	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	800	1.600	32.000	25.600.000	51.200.000
65	Estradiol	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	800	1.600	32.000	25.600.000	51.200.000
66	Progesterona	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	800	1.600	32.000	25.600.000	51.200.000
67	Alfa feto proteina	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	2.000	4.000	32.000	64.000.000	128.000.000
68	CEA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	2.000	4.000	32.000	64.000.000	128.000.000
69	CA 125	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	2.000	4.000	32.000	64.000.000	128.000.000
70	CA 15-3	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	2.000	4.000	32.000	64.000.000	128.000.000
71	CA 19-9	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	2.000	4.000	32.000	64.000.000	128.000.000
72	Paratohormona	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	1.200	2.400	32.000	38.400.000	76.800.000
73	Factor Reumatoide	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	3.000	6.000	4.100	12.300.000	24.600.000
74	Alfa I Antitripsina	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	100	200	4.100	41.000	820.000
75	Haptoglobina	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	400	800	4.100	1.640.000	3.280.000
76	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	4.800	9.600	4.100	19.680.000	39.360.000
2	Kit para equipo de Electrolitos y Gasometro	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	60.000	120.000	12.000	720.000.000	1.440.000.000
3	1 Kit determinacion para hemograma automatizado .	Unidad	Determinación	SYSMEX	BRASIL	162.000	324.000	6.500	1.053.000.000	2.106.000.000
	2 Reactivo para Conteo de Reticulocitos	Unidad	Determinacion	SYSMEX	BRASIL	6.000	12.000	8.200	49.200.000	98.400.000
6	1 Proteinograma electroforetico	Unidad	Determinacion	SEBIA	FRANCIA	1.000	2.000	42.000	42.000.000	84.000.000
	2 Hemoglobina Glicosilada.	Unidad	Determinacion	SEBIA	FRANCIA	6.250	12.500	13.000	81.250.000	162.500.000
9	1 Tiras Reactivas de Orina	Unidad	Determinacion	ROCHE	ALEMANIA	43.200	86.400	13.500	583.200.000	1.166.400.000
109	1 Tubo con anticoagulante	Unidad	Unidad	NIPRO	USA	20.000	40.000	990	19.800.000	39.600.000
196	1 VDRL.	FRASCO POR 250 DETERMINACIONES COMO MINIMO	UNIDAD	BIOCLIN	BRASIL	20	40	35.000	700.000	1.400.000
197	1 Reactivo para Diagnóstico de Embarazo	Unidad	Unidad	CYPRESS	BELGICA	1.200	2.400	1.250	1.500.000	3.000.000
TOTAL									11.334.680.000	22.669.360.000
3									22.669.360.000	

Abog. Carlos D García Torres  
Apoderado General  
BIOANALISIS S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

---

## DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

---

- Conforme al PBC correspondiente.
  - Adendas
  - Oferta Presentada.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. N° 23-1485127 del SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
  - El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

## PLAN DE ENTREGAS

## CONDICIONES DE ENTREGA:

- Las órdenes de compra serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud**, según necesidad.
  - **Lugar de Entrega, Dirección y Teléfono:** La recepción de los productos deberán ser entregados en Deposito de Farmacia del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, ubicado en Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6.5. Teléfono: 294 321450/4.
  - **Horarios para la recepción:** La recepción de los productos será realizado de lunes a viernes (días hábiles) de 07:00 a 11:00 hs, previo acuerdo común entre las partes.

## De los equipos en comodato

La contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipamientos en comodato, dentro de los 60 (sesenta) días calendario a la suscripción del contrato respectivo.

PLAZO DE ENTREGA	
Con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa solicitud del Hospital Nacional.	
1ra. Entrega	Las <b>Ordenes de Compras para la 1er Entrega</b> serán emitidas como máximo dentro de los 20 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la Orden de Compra.
2da. Entrega	Las <b>Órdenes de Compras para la 2da. Entrega</b> serán emitidas como máximo dentro de los 120 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la orden de compra.
3ra. Entrega	Las <b>Órdenes de Compras para la 3ra. Entrega</b> serán emitidas como máximo dentro de los 210 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra.
4ta. Entrega	Las <b>Ordenes de Compras para la 4ta. Entrega</b> serán emitidas como máximo dentro de los 300 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra.

#### CANTIDADES A SER ENTREGADAS EN CADA ENTREGA

						(*) ENTREGAS: Plazo de entregas se detallan mas abajo			
Lote	Item	Descripción del producto	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínimo	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega
1	1	Glicemia	Unidad	Determinacion	112.800	28.200	28.200	28.200	28.200
	2	Reactivos para urea	Unidad	Determinacion	112.800	28.200	28.200	28.200	28.200
	3	Creatinina.	Unidad	Determinacion	112.800	28.200	28.200	28.200	28.200
	4	Reactivos para ácido urico	Unidad	Determinacion	31.200	7.800	7.800	7.800	7.800
	5	Reactivos para colesterol	Unidad	Determinacion	31.200	7.800	7.800	7.800	7.800
	6	Reactivos para trigliceridos	Unidad	Determinacion	37.200	9.300	9.300	9.300	9.300
	7	HDL Colesterol.	Unidad	Determinacion	7.800	1.950	1.950	1.950	1.950
	8	GOT.	Unidad	Determinacion	50.400	12.600	12.600	12.600	12.600
	9	GPT.	Unidad	Determinacion	50.000	12.500	12.500	12.500	12.500
	10	Bilirrubina.	Unidad	Determinacion	50.400	12.600	12.600	12.600	12.600
	11	Bilirrubina.	Unidad	Determinacion	50.400	12.600	12.600	12.600	12.600
	12	Fosfatasa Alcalina.	Unidad	Determinacion	50.000	12.500	12.500	12.500	12.500
	13	Proteínas Totales.	Unidad	Determinacion	43.200	10.800	10.800	10.800	10.800
	14	Albumina.	Unidad	Determinacion	26.400	6.600	6.600	6.600	6.600
	15	Cloro. 0 /	Unidad	Determinacion	103.800	25.950	25.950	25.950	25.950

Abog. Carlos D García Torres  
Apoderado General  
BIOANALISIS S.R.L.

ING. MAE. Sergio Barrios  
Director General  
Disección Operativa de Centralizaciones  
S. M. BRS

**D. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.C.P. y B.S.



Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

16	Calcio.	Unidad	Determinacion	37.200	9.300	9.300	9.300	9.300
17	Fosforo.	Unidad	Determinacion	26.400	6.600	6.600	6.600	6.600
18	Magnesio.	Unidad	Determinacion	26.400	6.600	6.600	6.600	6.600
19	CK-TOTAL	Unidad	Determinacion	6.240	1.560	1.560	1.560	1.560
20	CK MB	Unidad	Determinacion	6.240	1.560	1.560	1.560	1.560
21	LDH.	Unidad	Determinacion	8.400	2.100	2.100	2.100	2.100
22	Amilasa	Unidad	Determinacion	12.600	3.150	3.150	3.150	3.150
23	Microproteinas	Unidad	Determinacion	9.600	2.400	2.400	2.400	2.400
24	Lipasa reactivo	Unidad	Determinacion	10.200	2.550	2.550	2.550	2.550
25	Colinesterasa	Unidad	Determinacion	240	60	60	60	60
26	Gamma GT	Unidad	Determinacion	1.320	330	330	330	330
27	Hierro	Unidad	Determinacion	2.640	660	660	660	660
28	Asto	Unidad	Determinacion	3.120	780	780	780	780
29	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	Unidad	Determinacion	64.800	16.200	16.200	16.200	16.200
30	Transferrina	Unidad	Determinacion	2.520	630	630	630	630
31	Reactivos para Determinar Fijacion de Hierro	Unidad	Determinacion	2.520	630	630	630	630
32	IgA	Unidad	Determinacion	1.440	360	360	360	360
33	IgG	Unidad	Determinacion	600	150	150	150	150
34	IgM	Unidad	Determinacion	600	150	150	150	150
35	Reactivos para microalbuminuria	Unidad	Determinacion	600	150	150	150	150
36	Acido Láctico	Unidad	Determinacion	4.440	1.110	1.110	1.110	1.110
37	C3	Unidad	Determinacion	4.200	1.050	1.050	1.050	1.050
38	C4	Unidad	Determinacion	4.200	1.050	1.050	1.050	1.050
39	Amonio.	Unidad	Determinacion	660	165	165	165	165
40	Pre-Albumina	Unidad	Determinacion	1.320	330	330	330	330
41	Electrolitos de Sodio.	Unidad	Determinacion	103.800	25.950	25.950	25.950	25.950
42	Electrolitos de Potasio	Unidad	Determinacion	103.800	25.950	25.950	25.950	25.950
43	LDL Colesterol	Unidad	Determinacion	7.500	1.875	1.875	1.875	1.875
44	Rubeola IgG	unidad	Determinación	4.800	1.200	1.200	1.200	1.200
45	Rubeola IgM	unidad	Determinación	4.800	1.200	1.200	1.200	1.200
46	Reactivos para Toxoplasmosis IgG	unidad	Determinación	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000
47	Toxo IgM reactivo	unidad	Determinación	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000
48	Kits-Detección Citomegalovirus IgG	unidad	Determinación	4.800	1.200	1.200	1.200	1.200
49	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	unidad	Determinación	4.800	1.200	1.200	1.200	1.200
50	Ferritina	unidad	Determinación	1.000	250	250	250	250
51	Cortisol	unidad	Determinación	800	200	200	200	200
52	TSH Reactivo	unidad	Determinación	12.000	3.000	3.000	3.000	3.000
53	T3 Reactivo	unidad	Determinación	8.400	2.100	2.100	2.100	2.100
54	FT4 reactivo	unidad	Determinación	8.400	2.100	2.100	2.100	2.100
55	Kits- Determinación de T4	unidad	Determinación	8.400	2.100	2.100	2.100	2.100
56	IGE reactivo	unidad	Determinación	1.200	300	300	300	300
57	Reactivos para HCG	unidad	Determinación	1.600	400	400	400	400
58	PSA reactiva	unidad	Determinación	3.000	750	750	750	750
59	PAS LIBRE	unidad	Determinación	2.400	600	600	600	600
60	Anti HBs Cuantitativo	unidad	Determinación	2.200	550	550	550	550
61	Troponina	unidad	Determinación	4.000	1.000	1.000	1.000	1.000
62	FSH hormona folículo estimulante	unidad	Determinación	800	200	200	200	200
63	LH hormona luteinizante	unidad	Determinación	800	200	200	200	200

Abog. Carlos D García Torres  
Apoderado General  
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. M.A.E Sergio Barrios  
Director General  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
S.P.YB.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.B.P. y B.S.



64	Kits- Determinacion de Prolactina	unidad	Determinación	800	200	200	200	200
65	Estradiol	unidad	Determinación	800	200	200	200	200
66	Progesterona	unidad	Determinación	800	200	200	200	200
67	Alfa feto proteína	unidad	Determinación	2.000	500	500	500	500
68	CEA	unidad	Determinación	2.000	500	500	500	500
69	CA 125	unidad	Determinación	2.000	500	500	500	500
70	CA 15-3	unidad	Determinación	2.000	500	500	500	500
71	CA 19-9	unidad	Determinación	2.000	500	500	500	500
72	Paratohormona	unidad	Determinación	1.200	300	300	300	300
73	Factor Reumatoide	Unidad	Determinacion	3.000	750	750	750	750
74	Alfa I Antitripsina	Unidad	Determinacion	100	25	25	25	25
75	Haptoglobina	Unidad	Determinacion	400	100	100	100	100
76	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	unidad	Determinacion	64.800	16.200	16.200	16.200	16.200
2	1	Kit para equipo de Electrolitos y Gasometro	Unidad	Determinacion	60.000	15.000	15.000	15.000
3	1	Kit determinacion para hemograma automatizado	Unidad	Determinación	162.000	40.500	40.500	40.500
		Reactivos para Conteo de Reticulocitos	Unidad	Determinacion	6.000	1.500	1.500	1.500
6	1	Proteinograma electroforetico	Determinacion	Determinacion	1.000	250	250	250
	2	Hemoglobina Glicosilada.	Determinacion	Determinacion	6.250	1.563	1.563	1.563
9	1	Tiras Reactivas de Orina	Unidad	Determinacion	43.200	10.800	10.800	10.800
109	1	Tubo con anticoagulante	Unidad	Unidad	20.000	10.000		10.000
196	1	VDRL.	FRASCO POR 250 DETERMINACIONES COMO MINIMO	UNIDAD	20	5	5	5
197	1	Reactivos para Diagnóstico de Embarazo	Determinaciones	Unidad	1.200	300	300	300

Cronograma de entrega de Reactivos e insumos para cobertura Año 2016 - 2017, de las Cantidades Mínimas solicitadas. Las cantidades máximas estarán siendo elaboradas luego se ser recibidas las totalidades de las cantidades mínimas y teniendo en cuenta consumo y necesidad de los productos. La contratante podrá solicitar adelanto del cronograma de hasta el 20 % de lo solicitado según necesidad. Una vez recibida la Orden de Compra, el adjudicado contará con 10 (diez) días corridos para la entrega de lo detallado en las órdenes respectivas.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación

#### EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

**Vencimiento de los Productos:** Si bien el Hospital Nacional de Itauguá ha indicado en el PBC los vencimientos de los productos de varios lotes, se solicita que se rijan por los vencimientos ya establecidos, considerando que estos ya fueron contemplados en los cronogramas de entrega en cantidad y tiempo solicitado de tal modo a ser utilizado antes de su fecha de vencimiento, según tiempo de vigencia solicitada al momento de entrega y para aquellos lotes que no detallen su vigencia al momento de entrega dentro del PBC deberán ser regidos por los siguientes párrafos:

Los vencimientos de reactivos e insumos deben ser de **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 12 (doce) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Abog. Carlos D García Torres  
Apoderado General  
BIOANALISIS S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
D.G.G.I.E.S.  
D.G.O.C.G.  
M.S.P. y P.S.



Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

#### 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

#### 9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

#### 10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

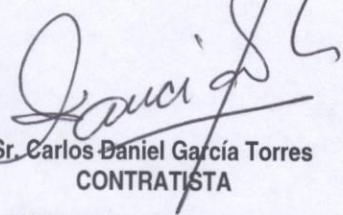
#### 12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

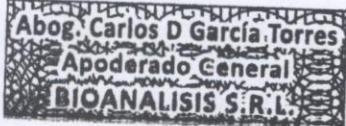
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

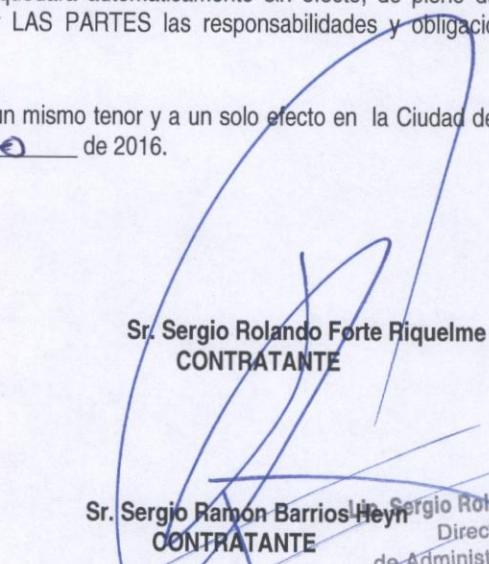
#### 13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

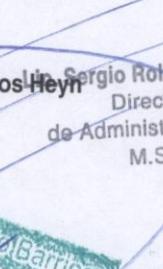
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

  
Sr. Carlos Daniel García Torres  
CONTRATISTA



  
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE

  
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn  
CONTRATANTE

  
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	<b>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</b> Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	<b>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</b> Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<b>Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</b> El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. <b>LA CONTRATISTA</b> La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fallecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

Abog. Carlos D. García Torres  
Apoderado General  
BIOANALISIS S.R.L.

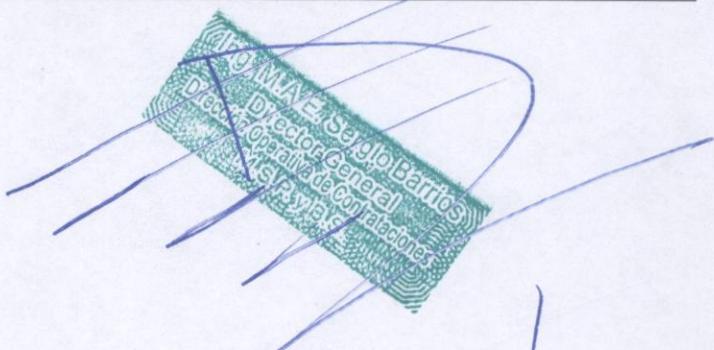
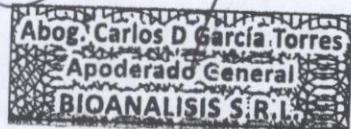
Sergio Barrios  
Director General  
Dpto. de Contrataciones  
MSPB y B.S.

Sergio Bolando Forte Riquelme  
Director General  
Dpto. de Contrataciones  
MSPB y B.S.

8



CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	<p><b>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</b></p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán muestrados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestrados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPBS y el oferente, Conforme a lo establecido en la Sección III. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestrados así como del costo de los análisis. La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: 24 (veinticuatro) meses.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del rechazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.



Lic. Sergio Roldano Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.